

En Bogotá D.C., a los trece (13) de julio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto del Pliego de Condiciones

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
1	INFRAING SAS Rad 20154090380752	<p>Del Numeral 4.10.1 Experiencia General</p> <p>a) La entidad solicita que cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa debe acreditar por lo menos un (1) contrato, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del porcentaje requerido.</p> <p>b) La entidad solicita que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe corresponder como mínimo el doble del presupuesto oficial.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, Solicitamos atentamente a la entidad, reducir el valor de cada contrato al 30% del presupuesto oficial y que la sumatoria de los contratos correspondan al 100% del presupuesto oficial.</p>	<p>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:</p> <p>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</p> <p>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</p>	TÉCNICA
2	INFRAING SAS Rad 20154090380752	<p>Del Numeral 5.1.1 experiencia específica</p> <p>a) La entidad solicita que el valor mínimo de cada contrato será del cien (100%) del presupuesto oficial.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto Solicitamos atentamente a la entidad, reducir el valor de cada contrato al 30% del presupuesto oficial</p>	<p>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:</p> <p>Se modifica el literal f), el cual quedará así:</p> <p>f) "Valor: <b>El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%)</b> del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial</p>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
3	JPS INGENIERIA S.A. Rad 20154090380682	<p>1. En el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL El Proponente deberá acreditar con contratos de ~SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES, mediante el cumplimiento de los siguientes literales:</p> <p>Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoria en proyectos de Infraestructura de Transporte.</li> <li>• La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al <u>doblo del presupuesto oficial</u> del presente concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</li> <li>• EL LÍDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.</li> <li>• Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoria en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al <u>50%</u> del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos. (Las negrillas son propias)</li> </ul> <p>a) Con base a lo anterior solicitamos a la entidad aclarar a que se refieren con el 50% del porcentaje requerido la experiencia general, debido a que en</p>	<p>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:</p> <p>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</p> <p>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014</p>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<p>ninguna parte del pliego hacen referencia al porcentaje.</p> <p>b) En caso de que se esté solicitando que cada proponente aporte un contrato del 50% del presupuesto oficial (1625 SMMLV (2014)) consideramos se tenga presente como antecedentes anteriores el concurso de méritos abierto No, VJ-VGC-CM-010-2014 en donde cada uno de los integrantes deben aportar un contrato con valor igual y superior al 30% del proceso.</p> <p>c) La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia generar debe corresponder como mínimo al doble del presupuesto oficial, consideramos se tenga presente como antecedentes anteriores el concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-010-2014 en donde solicitan a sumatoria de valores de los contratos corresponda con el 100% del presupuesto oficial.</p> <p>Por tanto solicitamos atentamente a la entidad en disminuir el porcentaje solicitado en este requisito.</p>		
4	JPS INGENIERIA S.A. Rad 20154090380682	<p>2. En el numeral 5.1.1 Experiencia Específica. La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el valor mínimo y las exigencias descritas a continuación.</p> <p>El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o Interventoría de proyectos de infraestructura de transporte como contratista en máximo cuatro (4) contratos, que cumplan las siguientes condiciones:</p>	<p>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:</p> <p>Se modifica el literal f), el cual quedará así:</p> <p>f) "Valor: <b>El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%)</b> del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial</p>	TÉCNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<p>Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o SUS Integrantes en caso de figura asociativa, en los términos que se indican al respecto en el presente pliego de condiciones.</p> <p>Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de transporte vial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser Técnica y Financiera, y/o Técnica y Social, y/o Técnica y Ambiental del proyecto.</li> <li>• Los contratos deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 1990.</li> <li>• Como máximo uno de los contratos se podrá acreditar mediante asistente técnico de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1. Con excepción del contrato indicado en el literal o) del numeral 5.1.1.</li> <li>• Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cien (&lt;100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</li> </ul>		

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION												
		<table border="1" data-bbox="490 448 1198 783"> <tr> <th colspan="4">• A los Contratos Principales se re otorgarán puntos tal como se señala a continuación. NACION DE PUNTAJE</th> </tr> <tr> <th>Nº Contratos</th> <th>(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas</th> <th>(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas</th> <th>(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas</th> </tr> <tr> <td>Total Puntaje</td> <td>600</td> <td>700</td> <td>900</td> </tr> </table> <p>a) Con base a lo anterior a entidad está solicitando que cada contrato tenga un valor mínimo del 100% del presupuesto oficial (3251 SMMLV (2014)), consideramos se tenga presente como antecedentes anteriores el concurso de méritos abierto No. VJ-VGC-CM-010-2014 en donde el valor mínimo de cada contrato debe tener un valor igual y superior al 30% del proceso.</p> <p>Por tanto solicitamos atentamente a la entidad en disminuir el porcentaje solicitado en este requisito.</p>	• A los Contratos Principales se re otorgarán puntos tal como se señala a continuación. NACION DE PUNTAJE				Nº Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	Total Puntaje	600	700	900		
• A los Contratos Principales se re otorgarán puntos tal como se señala a continuación. NACION DE PUNTAJE																
Nº Contratos	(2) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(3) Contratos que cumplan con las condiciones descritas	(4) Contratos que cumplan con las condiciones descritas													
Total Puntaje	600	700	900													
5	CAYCO S.A.S Rad 20154090380682	<p>Al leer el Proyecto de Pliego de Condiciones notamos que la experiencia específica solicitada para el presente es algo exagerada comparada a los otros procesos que la entidad ha convocado para este año.</p> <p>Por medio de la presente le solicitamos a la entidad frente al numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA en el numeral F, Que el valor mínimo de cada contrato aportado sea de 40% del valor del presupuesto oficial del presente concurso expresado en SMLMV.</p>	<p>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que: Se modifica el literal f), el cual quedará así: "Valor: <b>El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%)</b> del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial</p>	TÉCNICA												

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
6	B&C S.A. Correo Electrónico	<p>En el Numeral 1.15 “Presupuesto Estimado” página 12, líneas 27 y 28 se indica: “el valor para la ejecución del Contrato de Interventoría, en pesos constantes de <b>diciembre de 2013</b>, incluido IVA, es:.....” y en el cuadro de la línea 30 se indica “el presupuesto oficial es de \$ 2.004.024.489 (<b>diciembre de 2014</b>) incluido IVA”. Se solicita a la Entidad aclarar el año del presupuesto oficial.</p> <p>La aclaración también se debe incluir en el numeral 4.10.1 Experiencia General, viñeta b) líneas 49 y 50 de la página 38.</p>	<p>La Entidad acoge le presente observación, toda vez que el presupuesto oficial del presente concurso de méritos está en pesos de diciembre de 2014, dicha corrección se verá reflejada en los pliegos definitivos.</p> <p>En el mismo sentido para claridad del observante, respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:</p> <p>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</p> <p>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</p>	TÉCNICA
7	B&C S.A. Correo Electrónico	<p>En el <b>Anexo 4 “Metodología y plan de cargas de trabajo”, numeral 5.3.4.1 Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento, viñeta (b) Área Técnica:</b> en el último párrafo de esta viñeta (página 32), indica que se <b>deben Realizar dos (2) mediciones de Índice de Estado sobre la vía, durante el plazo del contrato de interventoría.....</b> , y en la <b>tabla No. 5 FUNCIONALIDAD DE EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE INDICADORES DE ESTADO de la página 53</b>, se indica que para el IRI, Ahuellamiento, Baches, asentamientos, fisuras y CRT la medición se realizará por lo menos cada 6 meses, lo cual daría 3 mediciones en el proyecto. Se solicita a la Entidad aclarar.</p>	<p>Se aclara, que se deben realizar por lo menos dos (2) mediciones de Índice de Estado sobre la vía, durante el plazo del contrato de interventoría, esta aclaración se verá reflejada en el Anexo 4 “Metodología y plan de cargas de trabajo”, publicado junto con el pliego de condiciones definitivo.</p>	TÉCNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
8	B&C S.A. Correo Electrónico	En el numeral 6.2 RECURSOS FÍSICOS, viñeta h de la página 52, indica que “Para las mediciones de IRI, fricción, textura y <b>deflexiones</b> , se deben emplear equipos de alto rendimiento.....”, al respecto se solicita a la Entidad aclarar cada cuanto se debe realizar la medición <b>de las deflexiones y la especificación de esta medición</b> .	La Entidad aclara al observante que al igual que el IRI se deben realizar por lo menos dos (2) mediciones de deflexión sobre la vía, durante el plazo del contrato de interventoría. Esta aclaración se verá reflejada en el Anexo 4 “Metodología y plan de cargas de trabajo”, publicado junto con el pliego de condiciones definitivo.	TÉCNICA
9	GNG INGENIERÍA S.A.S. Correo Electrónico	<p>1) En el numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL, se requiere para el caso de figura asociativa:</p> <p>(...)</p> <p>“b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.</li> <li>• La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al doble del presupuesto oficial del presupuesto oficial del presente concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</li> <li>• EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.</li> <li>• Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al</li> </ul>	<p>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:</p> <p>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</p> <p>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</p> <p>Igualmente es pertinente aclarar al observante que la estructuración del presente pliego de condiciones, obedece a las condiciones propias del presente proceso, verbigracia el presupuesto oficial, por lo que los requerimientos de experiencia no pueden ser exactamente iguales en todos los concursos de méritos adelantados por la Agencia.</p>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<p><i>50% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos.</i></p> <p>Solicitamos a la entidad cambie este requisito a:</p> <p>“b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.</li> <li>• La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al doble del presupuesto oficial del presupuesto oficial del presente concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</li> <li>• EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.</li> <li>• Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial.”.</li> </ul>		

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<p>Lo anterior teniendo en cuenta que el requisito actual de EXPERIENCIA GENERAL sesga significativamente la pluralidad de ofertas, no permitiendo la participación de proponentes que poseen la experiencia e idoneidad financiera, jurídica y administrativa para desarrollar el contrato producto del presente proceso. Adicionalmente, no es lógico que en otros procesos de la ANI, considerablemente más grandes en su cuantía, soliciten experiencia mucho menor que la solicitada en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia.</p>		
10	<p>GNG INGENIERÍA S.A.S. Correo Electrónico</p>	<p>2) En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se requiere: (...) "f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial."  Solicitamos a la entidad cambie este requisito a:  "f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial."  Lo anterior teniendo en cuenta que el requisito actual de EXPERIENCIA ESPECÍFICA sesga significativamente la pluralidad de ofertas, no permitiendo la participación de proponentes que poseen la experiencia e</p>	<p>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:  Se modifica el literal f), el cual quedará así:  f) "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial.  Igualmente es pertinente aclarar al observante que la estructuración del presente pliego de condiciones, obedece a las condiciones propias del presente proceso, verbigracia el presupuesto oficial, por lo que los requerimientos de experiencia no pueden ser exactamente iguales en todos los concursos de méritos adelantados por la Agencia.</p>	<p>TECNICA</p>

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		idoneidad financiera, jurídica y administrativa para desarrollar el contrato producto del presente proceso. Adicionalmente, no es lógico que en otros procesos de la ANI, considerablemente más grandes en su cuantía, soliciten experiencia mucho menor que la solicitada en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia.		
11	ENRIQUE LUIS MONROY Correo Electrónico	La presente es para solicitar que en la parte de la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, donde se requiere que <u>"... adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos."</u> , la entidad modifique este requisitos por:  <u>"... adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial."</u>	Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:  a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.  b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.	TECNICA
12	ENRIQUE LUIS MONROY Correo Electrónico	También en la parte de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, donde se requiere que "f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.", la entidad modifique este requisito por:  "f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado	Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:  Se modifica el literal f), el cual quedará así:  f) "Valor: <b>El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%)</b> del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial."		
13	PACANO S.A.S. Correo Electrónico	<p>Para la acreditación de la experiencia del proponente en el documento de prepliego de condiciones se solicita:</p> <p>▫ Numeral 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL: se requiere que cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos.</p> <p>▫ 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, se requiere que El valor mínimo de cada contrato será el cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</p> <p>A este requerimiento, cordialmente solicitamos que para la experiencia general del oferente se tenga en cuenta los contratos cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial. Con respecto al requerimiento de la experiencia específica solicitamos se tenga en cuenta que el valor mínimo de cada contrato sea del 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</li> <li>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</li> </ul> </li> <li>• Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Se modifica el literal f), el cual quedará así:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>f) "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial"</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
14	INTER INGENIERÍA S.A.S. Correo Electrónico	<p>Cordialmente nos dirigimos a ustedes para solicitar sea modificado los apartes de la EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, para el proceso VJ-VGC-CM-012-2015, con lo siguiente:</p> <p>ADICIONALMENTE, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA FIGURA ASOCIATIVA DEBERÁ ACREDITAR POR LO MENOS UN (1) CONTRATO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, <b><u>CUYO VALOR DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE CONCURSO DE MÉRITOS.</u></b></p>	<p>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:</p> <p>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</p> <p>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</p>	TECNICA
15	INTER INGENIERÍA S.A.S. Correo Electrónico	<p>También en el requisito especial para acreditar la experiencia específica, donde solicitan que el valor mínimo de cada contrato sea: el cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial. Requerimos que se modifique a:</p> <p><b><u>El valor mínimo de cada contrato será el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos</u></b> expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</p> <p>Esta observación se realiza con base en que la ANI en otros procesos similares a este, solicita que se acrediten las dos experiencias con porcentajes notablemente menores, pero teniendo en cuenta que esos procesos exceden en diez veces el presupuesto de este concurso de</p>	<p>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:</p> <p>Se modifica el literal f), el cual quedará así:</p> <p>f) "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial.</p> <p>Igualmente es pertinente aclarar al observante que la estructuración del presente pliego de condiciones, obedece a las condiciones propias del presente proceso, verbigracia el presupuesto oficial, por lo que los requerimientos de experiencia no pueden ser exactamente iguales en todos los concursos de méritos adelantados por la Agencia.</p>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		méritos, por lo que solicitamos sean tenidos en cuenta los criterios de adecuada y proporcional solicitud de requisitos habilitantes y de ponderación, como se han venido tratando en los otros procesos.		
16	CB INGENIEROS Correo Electrónico	<p><i>"En el numeral 4.10.1 Experiencia general</i></p> <p><i>Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.</i></p> <p><i>Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos de SUPERVISION O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, mediante el cumplimiento de los literales a) y b) descritos a continuación:</i></p> <p><i>a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:</i></p> <p><i>Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte .</i></p> <p><i>La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al doble del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</i></p> <p><i>El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 50% del porcentaje requerido como experiencia general en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:           <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</li> <li>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</li> </ul> </li> <li>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:           <ul style="list-style-type: none"> <li>Se modifica el literal f), el cual quedará así:               <ul style="list-style-type: none"> <li>f) "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<p><i>Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</i></p> <p><i>Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte</i></p> <p><i>La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al doble del presupuesto oficial del presupuesto oficial del presente concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</i></p> <p><i>EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.</i></p> <p><i>Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos.</i></p> <p><i>En el numeral 5.1.1 La experiencia específica</i></p> <p><i>Será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el valor mínimo y las exigencias descritas a continuación.</i></p> <p><i>El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de transporte como contratista en máximo cuatro (4) contratos, que cumplan las siguientes condiciones:</i></p>		

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<p>a) Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de figura asociativa, en los términos que se indican al respecto en el presente pliego de condiciones.</p> <p>b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura de transporte vial</p> <p>c) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser Técnica y Financiera, y/o Técnica y Social, y/o Técnica y Ambiental del proyecto.</p> <p>d) Los contratos deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 1990.</p> <p>e) Como máximo uno de los contratos se podrá acreditar mediante asistente técnico de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1. con excepción del contrato indicado en el literal c) del numeral 5.1.1.</p> <p>f) Valor: el valor mínimo de cada contrato será del cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresados en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.”</p> <p><b>Con el fin de ampliar la pluralidad de posibles oferentes comedidamente solicitamos a la ANI modificar los numerales 4.10.1 y 5.1.1 en cuanto al porcentaje mínimo exigido, para que los valores sean</b></p>		

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<b>reducidos y poder acreditar la experiencia específica y experiencia general en el Concurso de Méritos.</b>		
17	DONADO ARCE & CÍA S. EN C. Correo Electrónico	Con fundamento en lo contenido en el prepliego de condiciones publicado el día 23 de junio de 2015 del proceso VJ-VGC-CM-012-2015 de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI -, comedidamente solicitamos a la entidad se tengan en cuenta en la EXPERIENCIA GENERAL, para el caso de figuras asociativas, acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial. También solicitamos a la entidad se tengan en cuenta en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, que el valor mínimo de cada contrato será el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial. Lo anterior teniendo en cuenta que lo solicitado en el prepliego no está de acuerdo con la cuantía a contratar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</li> <li>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</li> </ul> </li> <li>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:               <p>Se modifica el literal f), el cual quedará así:</p> </li> </ul> <p>f) "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial.</p>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
18	MARCELA CAJICA Correo Electrónico	<p>1. Según el numeral <b>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL</b>, el cual cita:</p> <p>“ (...) b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hasta cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.</li> <li>• La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al doble del presupuesto oficial del presente concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</li> <li>• EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.</li> <li>• <u>Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos.</u> (el subrayado es nuestro)”</li> </ul> <p>De lo anterior solicitamos se modifique de la siguiente manera el ítem que se encuentra subrayado quedando así:</p>	<p>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:</p> <p>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</p> <p>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</p>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al <b>50% del porcentaje del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV</b>”</li> </ul>		
19	MARCELA CAJICA Correo Electrónico	<p>2. En relación al numeral <b>5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>, el cual solicita:</p> <p>“f) Valor: <i>El valor mínimo de cada contrato será el cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.</i>” (La negrilla es nuestra).</p> <p>De acuerdo a lo solicitado por ustedes y en relación con lo citado anteriormente, solicitamos a la entidad se modifique la solicitud del valor mínimo de cada contrato al <b>50% del valor presupuesto.</b></p>	<p>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:</p> <p>Se modifica el literal f), el cual quedará así:</p> <p>f) “Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial.</p>	TECNICA
20	ANDRÉS HERNÁNDEZ Correo Electrónico	<p>Como posibles oferentes y después de revisar el documento proyecto de pliego de condiciones, cordialmente nos permitimos realizar las siguientes observaciones:</p> <p>1. En el numeral <b>4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL</b>, para acreditar esta experiencia se requiere:</p>	<p>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:</p> <p>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</p> <p>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del</p>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<p>b) Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:</p> <p>(.....)</p> <p>• Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos.</p> <p>Para este requerimiento cordialmente le solicitamos a la entidad, se reduzca el porcentaje exigido en el contrato que tiene que aportar cada uno de los integrantes de una figura asociativa, de tal manera que el contrato para acreditar <b>sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial.</b></p>	<p>presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</p>	
21	<p>ANDRÉS HERNÁNDEZ Correo Electrónico</p>	<p>En el numeral <b>5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</b>, para acreditar esta experiencia se requiere:</p> <p>(.....)</p> <p>f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cien (100%) del valor de presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMLMV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.”.</p> <p>De igual forma para esta acreditación se solicita <b>se reduzca al 50% del presupuesto oficial.</b> Ya que estas exigencias no son consecuentes para el</p>	<p>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:</p> <p>Se modifica el literal f), el cual quedará así:</p> <p>f) “Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial.</p>	<p>TECNICA</p>

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		mismo contrato a ejecutar y en contratos anteriores de mayor cuantía, la entidad solicitaba una menor exigencia para esta acreditación.		
22	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ Correo Electrónico	<p>1. Por medio de el presente correo me permito hacer observación sobre el proceso de la referencia en el cual en su solicitud de <b>Experiencia General del Proponente</b> dicta que los 4 contratos máximo aportados deben sumar el 200% del presupuesto oficial expresado en SMLMV y luego demanda que cada oferente dentro de un proponente plural debe aportar 1 contrato cada uno por la mitad de lo solicitado en la experiencia general, incrementando por mucho las exigencias técnicas totales para este tipo de contrato yendo en contra de los lineamientos que rigen el Sistema Electrónico de Compra Pública, puntualmente a lo relacionado con la pluralidad de los oferentes, y los principios de responsabilidad, transparencia y economía.</p> <p><u>Por lo que solicito se considere el bajar el mínimo del contrato de cada integrante del proponente plural exigido al valor correspondiente al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.</u></p>	<p>Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:</p> <p>a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.</p> <p>b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.</p>	TECNICA
23	MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ Correo Electrónico	<p>2. Respecto a la 5.1.1 Experiencia Especifica, requieren que el valor mínimo de cada contrato sea el cien 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV, incrementando por mucho las exigencias técnicas totales para este tipo de contrato yendo en contra de los lineamientos que rigen el Sistema Electrónico de Compra Pública, puntualmente a lo relacionado con la pluralidad de los oferentes, y los principios de responsabilidad, transparencia y economía.</p>	<p>Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:</p> <p>Se modifica el literal f), el cual quedará así:</p> <p>f) "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial.</p>	TECNICA

No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		<u>Por lo que solicito se considere el bajar el mínimo de cada contrato al cincuenta por ciento 50% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV.</u>		
24	CANO JIMENEZ ESTUDIOS Correo Electrónico	De acuerdo al proyecto de pliego de condiciones en el numeral "5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA, literal f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cien (100%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el Presupuesto Oficial". Solicitamos respetuosamente a la entidad disminuir el valor del porcentaje mínimo de cada contrato al 5% para la experiencia específica cómo lo solicitado en procesos anteriores por la ANI.	Respecto del Numeral 5.1.1 experiencia específica, la Agencia se permite precisar que:  Se modifica el literal f), el cual quedará así:  f) "Valor: El valor mínimo de cada contrato será el sesenta (60%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en que encuentra establecido el presupuesto oficial.	TECNICA
25	CANO JIMENEZ ESTUDIOS Correo Electrónico	De acuerdo al proyecto de pliego de condiciones en el numeral "4.10.1. EXPERIENCIA GENERAL, literal b) La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo la doble del presupuesto oficial del presupuesto oficial del presente concurso de méritos, de conformidad con lo señalado en el presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial".  Solicitamos respetuosamente no exigir el 200% o el doble del presupuesto Oficial expresado en smmlv, si no mantener la exigencia prevista en procesos anteriores en el cual la experiencia acreditada era del 40% del P.O.	Respecto del Numeral 4.10.1 Experiencia General literales a) y b), la Agencia se permite precisar que:  a) La Entidad ajusta y define que el monto de cada contrato acreditable, debe ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial en SMMLV del 2014.  b) La Entidad ajusta y define que la sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 150% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV del año 2014.	TECNICA



**CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM-012-2015**  
**MATRIZ DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**



No	FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA	TIPO DE OBSERVACION
		Por lo anterior solicitamos que este valor sea como máximo sea el 100% del Presupuesto Oficial Expresado en smmlv o el 40% como en procesos anteriores.		

Proyectó aspectos técnicos: Jaime Fernando Ortiz / Experto 8 – Apoyo a la Supervisión /Vicepresidencia de Gestión Contractual

Revisó aspectos técnicos: Luis Eduardo Gutierrez / Gerente Carretero / Vicepresidencia de Gestión Contractual